

# ORIGINAL









# OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y VARIADORES DE FRECUENCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-30-2023	
Nombre del Oferente:	ADIVIG SRL	RNC/Cédula:	131927947	
Fecha:	15 DE AGOSTO 2023	RPE:	83951	

Ítem núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	18%	ITBIS RDS	Precio Total	
1	Desinstalación de los componentes existentes de las electrobombas.	e N/A	PA	1	RD\$ 150,000.00		RD\$27.000.00	RD\$ 177.000.00	
2	Suministro e instalación de electrobombas	PEARLS / CEP BIG	Unidades	4	RD\$ 210.000.00	18%	RD\$ 37.800.00	RD\$ 991.200.00	
3	Suministro e instalación de panel de presión	SCHNEIDER / ATV320	Unidades	2	RD\$ 230.000.00	18%	RD\$41,400.00	RD\$ 542.800.00	
4	Suministro e instalación de drives para controlar las electrobombas	N/A	Unidades	4	RD\$ 85.000.00	18%	RD\$ 15.300.00	RD\$ 401.200.00	
5	Suministro e instalación de apagado automático de las electrobombas por fuga	N/A	PA	1	RD\$ 25.000.00	18%	RD\$ 4.500.00	RD\$ 29.500.00	
6	Suministro e instalación de luz piloto de encendido automático, encendido manual.	N/A	Unidades	4	RD\$ 2.300.00	18%	RD\$ 414.00	RD\$ 10.856.00	
7	Suministro e instalación de un temporizador programable data micro con bobina 220v para condicionar el encendido de las bombas de suministro de agua potable	NI/A	PA	1	RD\$ 9.450.00	18%	RD\$ 1.701.00	RD\$ 11.151.00	
8	Suministro e instalación de una luz centella.	€\/A	PA	1	RD\$ 3.400.00	18%	RD\$ 612.00	RD\$ 4.012.00	
9	Suministro e instalación de breaker principal	New	Unidades	2	RD\$ 5.800.00	18%	RD\$ 1.044.00	RD\$ 13.688.00	
10	Suministro e instalación de breaker de protección.	N/A	Unidades	4	RD\$ 2.500.00	18%	RD\$ 450.00	RD\$ 11.800.00	
11	Suministro e instalación de guarda motor local	N/A	Unidades	4	RD\$ 21.300.00	18%	RD\$ 3.834.00	RDS 180530.00	
12	Suministro e instalación de Opmp-01 remoto	N/A 10SEFA	Unidades	4	RD\$ 65.000.00	18%	RD\$ 11.700.00	RD\$ 306.800.00	
13	Suministro e instalación de Hand-off-auto selector Switch.	1/ 34444	Unidades	4	RD\$ 2.350.00	18%	RD\$ 423.00	RD\$ CO210	

Página 1 de 2



# OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:  Y VARIADORES  CORTE DE JUST  Nombre del Oferente:  ADIVIG SRL		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y VARIADORES DE FRECUENCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL						No. Expediente:		CP-CPJ-BS-30-2023	
		ADIVIG SRL						RNC/Cédula:		131927947	
		15 DE AGOSTO 2023							83951		
14	Suministro e instalac	ción de metalic enclosure.	N/A	Unidades	2	RD\$ 27.000.00	18%	RD\$ 4.860.00	RD\$	63.720.00	
15	Suministro e instalac	ción de surge supresor	N/A	Unidades	4	RD\$ 20.000,00	18%	RD\$ 3.600.00	RD\$	94.400,00	
16	Servicio de instalació sistema de presión co	ón y puesta en marcha de onstante.	N/A	PA	1	RD\$ 47.600.00	18%	RD\$ 8.568.00	RD\$	56.168.00	
17	Suministro e instalac	ción de accesorios.	N/A	PA	1	RD\$ 43.000.00	18%	RD\$ 7.740.00	RD\$	50.740.00	
18	Limpieza continua y generados.	final de desperdicios	N/A	PA	1	RD\$ 25.000.00	18%	RD\$ 4.500.00	RD\$	29.500,00	
								SUBTOTAL	RD\$	2.462.850.00	
								TOTAL ITBIS	RD\$	443.313.00	
DEB		FERTA EN LETRAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	S MILLONES NOVECIE	ENTOS SEIS MIL CIEN	TO SESE	NTA Y TRES CON C	E O	LOR DE LA FERTA EN EROS EN RDS	RDS	2.906.163.00	
DEB			S MILLONES NOVECIE	ENTOS SEIS MIL CIEN	TO SESE	NTA Y TRES CON C	E O	FERTA EN	RDS		
		ING. SERGIO	RAMON CORNIELL 15/	08/2023				Fi	rma y sello		









☑ info@dominicanadeseguros.com ∰ www.dominicanadeseguros.com ☑ ② ♡ @Dominicanacds ⓒ 809-535-1030

> Fianza número: 1-700-763 Moneda: Peso Dominicano

#### **FIANZA**

## LICITACIÓN

- 1.- POR CUANTO: ADIVIG SRL, documento de identidad número RNC-131927947 ha solicitado en fecha 29 de Junio de 2023 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (RD\$29,100.00). Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y VARIADORES DE FRECUENCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, CP-CPJ-BS-30-2023.
- 2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL RODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 29 de Junio de 2023 hasta el 29 de Diciembre de 2023, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza
- 5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianza haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.
- 8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.



☑ info@dominicanadeseguros.com

www.dominicanadeseguros.com

100 Dominicanacds

© 809-535-1030

Fianza número: 1-700-763 Moneda: Peso Dominicano

## FIANZA

## LICITACIÓN

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (RD\$29,100.00).

Exigida a: ADIVIG SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 29 de Junio de 2023 hasta el 29 de Diciembre de 2023, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

